

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE ABRIL DE 1978

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 31

Habiéndose presentado la epizootia de BRUCELOSIS, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto contagioso, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de ALMANZA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Gabriel Montes de la Hoz de la localidad de Almanza, señalándose como zona infecta dicha explotación, como zona sospechosa la localidad de Almanza (ganado receptible) y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son vacunación de todos los efectivos receptibles de la zona, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles del término municipal.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

★★

CIRCULAR N.º 32

Habiéndose presentado la epizootia de BRUCELOSIS, conocida vulgarmente con el nombre de aborto contagioso, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de ZOTES DEL PARAMO, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II

del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Luis Rosales Fernández, vecino de Zambroncinos del Páramo, señalándose como zona infecta dicha explotación y apriscos, como zona sospechosa la localidad de Zambroncinos del Páramo y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

Las medidas adoptadas son vacunación de todos los efectivos receptibles, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles del término municipal.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

★★

CIRCULAR N.º 33

MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Por escrito de fecha 22 de marzo último, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla, instruido por el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza, vacante, de Alguacil.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

CIRCULAR N.º 34

MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES

Por escrito de fecha 12 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla, instruido por el Ayuntamiento de Murias de Paredes, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza, vacante, de Alguacil Portero, en una de Operario de Servicios múltiples, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Persona de Oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcional tres y con jubilación a los 65 años de edad.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

★★

CIRCULAR N.º 35

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretendan llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía “ALPA”, de Bilbao, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del 14 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin per-

sonarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

AYUNTAMIENTO VEGAS DEL CONDADO

Ejercicios 1975-76-77.

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Bienes de la Iglesia	860
Campos Cuesta Lisardo	1.490
Campos Valdésogo Gloria	1.868
González Suárez María e Hj.	1.638
López López Anselmo	1.690
López López Cruz	438
López López Julio	920
López López Lucía 1	617
López Villayandre Delfin	916
Pérez López Eleuterio	774
Serrano Díez Dionisia	1.169

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Urbana</i>	
Aláez Díez Fidel	658
Aláez Tascón Amaro	129
Arias Rosa Antonino	340
Blanco Aller Andrea	210
Blanco Castro Longinos	125
Boixo González Esther	801
Campos Cuesta Lisardo	702
Díaz Puente Guadalupe	2.681
Díez Rodríguez Consuelo	452
Escobar Díez Cesárea	467
Fernández Campoy Angeles	3.270
Fernández González Casilda	2.237
Fernández González Rosa	159
Fernández Robles Adonís	587
Gago Rodríguez Tenebrina	1.468
García Gago Rafael	264
García Rodríguez J. Antonio y 1	704
Gómez Suárez Florencio	1.350
González García Pulia y 5	461
González González Manuel	622
González López Ignacio	803
González Llamazares Fa y 2	159
Gutiérrez García Gracilia	532
López García Pedro	923
López López Ernestina	297
López López Pilar	138
López López Román	1.631
López Villayandre Delfina	1.360
Llamazares Alonso Saturio	736
Llamazares Orejas Cruz	394
Maraña Glez. Maturino y 1 Hm.	227
Martínez Vega Eligio	336
Mateos García Agripina	290
Prieto Castro Placidia	717
Rebollo Robles Fidencio	264
Requeta Robles Francisco	378
Reyero Fernández Máximo	351
Robles Alvarez Arcadio	136
Robles Díez Sofía	381
Robles Domínguez Lidia	226
Robles García Mateos	183
Robles Getino Rafael	359
Robles González Pedro	814
Robles Nicolás Gregorio	189
Rodríguez Ordóñez Anibal	214
Rodríguez Sánchez Cayetan	348
Sánchez Sánchez Concesa	126
Sierra García Eutimio	706
Valladares González Hilario	504
Verduras Boixo Máximo	1.448
Viejo Fernández Agueda	586
Zotes Díez Decorina	460
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Campos Campos Julián	851
Fernández González Emeterio	851
González Robles David Juan	1.091
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Aláez González Patricio	1.286
Aller Ferreras Iluminada	2.024
Bardal Puente Consuelo	978
Campos Cuesta Lisardo	5.347
Carcedo Carcedo Manuel	1.163
Cofradía San Roque	1.540
Díez Mares Autilio	1.409
Díez Moral Victorina	1.409
Fernández Carcedo Manuel Hr.	3.314
Fernández Espinosa Matías	1.470
Gago Alvarez Ricardo	1.348
García Díez Enedina	1.776
García López Engracia	1.962
González Cueto Zoila	1.286

González Escobar Ascensión	1.409	Rodríguez García María Hr.	1.286	Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente: "Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
González Suárez María e Hj.	5.101	Rodríguez Llamazares Natividad	1.286	
Gutiérrez Llamazares Irene	1.163	Rodríguez Rodríguez Ascensión	1.163	
López Díez Engracia	1.102	Serrano Díez Darío	2.270	
López Fernández Feliz	1.717	Serrano Díez Dionisia	3.748	
López López Anselmo	4.408	Tomé Martínez Belisario	865	
López López Balbino	4.738	Viejo Martínez Eradio Hm.	1.656	
López López Cruz	2.947	Villa Carcedo Amable	2.873	
López López Julio	3.008	León, 22 de febrero de 1978.—El		
López López Lucía 1	5.902	Recaudador, Jesús Tascón López.—		
López López María 1	6.086	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1346		
López Pérez Juan	1.348	**		
López Villayandre Delfín	2.947	ZONA DE PONFERRADA 1.ª		
Llamazares Alonso Saturi	1.717	La Calzada, núm. 6		
Pérez López Eleuterio	7.128	Don Elío Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manóvil García.		
Prieto Castro Plácida	1.840			
Prieto Sánchez Evilasía	2.270			
Robles Alvarez Dionisio	1.470			
Robles Campo Bernardino	917			
Robles González Eleuteria	1.840			
Robles Viejo Jesús	917			
Rodríguez García Esteban	4.957			
Rodríguez García Leoc. Hr.	2.551			

DEUDORES	Pueblo	Municipio	Año	Importe
<i>Concepto: Rústica</i>				
Hr. Angel Abella Mnez.	Fabero	Fabero	1976	560
Tomás García Aina	Villadecanes	Villadecanes	1976	974
<i>Concepto: Urbana</i>				
Nieves Carballo Alba	Cacabelos	Cacabelos	1975	58
Benita Lago Fernández	Idem	Idem	1975	112
José Rodríguez Díaz	Idem	Idem	1975	260
Pilar Valgoma Alba	Idem	Idem	1975	346
Manuela Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	1975	136
José Macías Alvarez	Carracedelo	Carracedelo	1976	718
Elena Amigo Piscalbarro y 7	Villadecanes	Villadecanes	1975	79
La misma	Idem	Idem	1975	112
Antonio Fernández Delgado	Idem	Idem	1975	2.515
Eliás Mateos Sánchez	Idem	Idem	1977	101
Andrés Otero Fernández	Idem	Idem	1975	72
Rosario V. Prada Fernández Toral	Toral de los Vados	Toral de los Vados	1976	4.942
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>				
Salvad Fernández Valbuena	Carracedelo	Carracedelo	1974	11.876
<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>				
Francisco Fernández Alfonso	Fabero	Fabero	1975	9.232
<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>				
J Manuel Fernández López	Fabero	Fabero	1971	238
Manuel Morán Morán	Villaverde Abad.	Carracedelo	1977	5.000
<i>Concepto: R. Eventuales</i>				
Jorge Marx Moldes	Toral de los Vados	Toral de los Vados	1976	2.500
<i>Concepto: Infracción C. I. F.</i>				
Jorge Marx Moldes	Villadepalos	Carracedelo	1976	200
<i>Concepto: Sección de Industria - Deleg. M. de Industria</i>				
Delfín Araujo Fernández	Fabero	Fabero	1977	667

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan

de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante

lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, 8 de marzo de 1978. El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1449

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.955 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 100 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Laguna de Negrillos (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la localidad y sustituir el actual centro de transformación, tipo caseta.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo in-temperie, de 100 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en el lugar "Tras las Casas" en la localidad de Laguna de Negrillos (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 440.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1895

Núm. 740.—920 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.948 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Vega de Robledo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a la localidad.

d) Características principales: Se sustituirá la actual apartamentada del C. T. de 25 kVA., de La Vega de Robledo por otra correspondiente a la tensión de 15 kV, modificándose igualmente la correspondiente a baja tensión para adaptarla a los vigentes Reglamentos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 87.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1892

Núm. 737.—880 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.933 — R.I. 10.622.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hormigones del Bierzo, S. A. (HORBISA), con domicilio en Ponferrada, Avda de Portugal, n.º 146.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Dehesas, carretera de Ponferrada a Dehesas, Km. 0,5.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Planta de fabricación de hormigones.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 6/15 kV/398-230 V., alimentado mediante acometida subterránea de catorce metros de longitud, derivada de la ac-

tual línea a la planta de preparación de hormigones de HORBISA, sita en el Km. 0,5 de la Crta. de Ponferrada a Dehesas en el término de Dehesas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 861.145 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1897

Núm. 742.—980 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de la presa Cerrajera afluente del río Orbigo, en término municipal de Valdefuentes del Páramo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,55 m. por 3,30 m. de lado y una profundidad de 2,60 m., medidas exteriores.

Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 5,50 m., 3,00 m. y 1,50 m. de longitud, la primera cámara con una capacidad de 21 m.³, la segunda de 11 m.³, y la tercera irá dotada de una capa filtrante de 1,00 m. de espesor que vierte a una zanja de drenaje de 3,30 m. por 2,60 m. de sección y 4,75 m. de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 3,30 m. por 1,30 m. de lado con una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de la presa Cerrajera afluente del río Orbigo, en término municipal de Valdefuentes del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que conside-

ren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1849 Núm. 780.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de once del corriente, vistas las peticiones formuladas para tomar parte en el concurso convocado para cubrir la plaza de Operario de servicios múltiples, acordó:

Admitir al concurso a los siguientes solicitantes:

Badeso Villadangos, José-Santos.
Fernández Argüello, Santiago.
Martínez Ferrero, Laudelino.
Villadangos Barrera, José.

Excluir, por no sujetarse a las Bases del concurso, a:

González Fuertes, Antonio.

Villadangos del Páramo, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

1999 Núm. 774.—400 ptas.

**

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de once del corriente, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un período de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones.

Lo hago público para general conocimiento.

Villadangos del Páramo, 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 1999

Ayuntamiento de Villasabariago

El Ayuntamiento de Villasabariago anuncia subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado de la localidad de Villafalé.

Tipo de licitación: 1.473.476 pesetas.

Garantías: Fianza provisional 44.204 pesetas; fianza definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Pliego de condiciones y proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a catorce horas.

Proposiciones: Las proposiciones y documentos legalmente exigibles se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don , vecino de , con domicilio en , provisto de Documento Nacional de Identidad número , enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de alcantarillado de Villafalé, con estricta sujeción al proyecto y demás condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Villasabariago, 12 de abril de 1978. El Alcalde (ilegible).

1968 Núm. 773.—920 ptas.

Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez

En ejecución de acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación Municipal, este Ayuntamiento procederá al deslinde de la finca propiedad municipal, calificada como rústica, denominada Frieira, destinada a inculto e improductivo, sin que produzca cultivo alguno, sita en el pago conocido por Frieira y también Chao do Marco, en el término de esta localidad de Puente Domingo Flórez, catastrada con la parcela número 92, polígono 1, fotoplano 33.^a. Linda: al Norte, con arenal; Este, con Guillermo Castañe y otros; Sur, con Everardo Nieto y otros, y Oeste, con Federico Rodríguez, otros y arenal. Tiene una superficie de 2 Has., 28 áreas y 3 centiáreas.

Las operaciones de deslinde darán comienzo el día 7 de julio próximo y hora de las 18 y lugar en la parte Este de la finca anteriormente descrita.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los propietarios colindantes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48, párrafo 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Puente de Domingo Flórez, 13 de abril de 1978.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 1988

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado para el actual ejercicio de 1978, el padrón de los conceptos de tasa desagüe canalones y arbitrios con

finés no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas y solares sin cercar; los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Gregorio Zotes. 1998

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobadas por la Corporación Municipal la creación y modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan adaptándolas al Decreto 3250/76, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

De nueva creación:

Ordenanza para la exacción del recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

Ordenanza para la exacción del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Modificadas:

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre desagüe de canalones y veras en la vía pública.

Valdesamario, 10 de abril de 1978. El Alcalde, A. Rabanal. 1967

Ayuntamiento de La Vecilla

Se encuentran a disposición del público por espacio de quince días hábiles, los expedientes de los documentos que se indican, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes:

A) Presupuesto municipal ordinario 1978.

B) Ordenanza: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios y que comprende: estancias en establecimientos hoteleros, consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes, entradas y consumiciones en salas de fiestas, sobre ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas, entradas de socios, viviendas suntuarias, aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca y demás similares.

La Vecilla 12 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1944

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario, la de administración y patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares con todos sus justificantes, correspondientes al pasado ejercicio de 1977, quince días y ocho más.

2.º—Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1978, quince días.

3.º—Presupuesto extraordinario sobre préstamos de la Excm. Diputación Provincial para atender pagos obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los pueblos de Roperuelos y Moscas del Páramo, en el corriente año, quince días.

Roperuelos del Páramo, 11 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1970

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocalbón

Habiendo sido proyectada la construcción de un grupo escolar en esta villa de Castrocalbón, para lo cual son necesarios 12.000 metros cuadrados de terrenos de esta Entidad, al sitio denominado «Entre los Ríos», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96, apartado g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la oficina de esta Junta, el expediente instruido para la cesión gratuita de dichos terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 12 de abril de 1978.—El Presidente (ilegible). 1966

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Valcabado del Páramo	1909
Roperuelos del Páramo	1929
Armunia	1949
La Mata de la Riva	1950
Lagunas de Somoza	2030
Villamoratiel de las Matas	2059

CUENTAS

Valcabado del Páramo, Estado y liquidación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1977, en unión de sus justificantes.—15 días y 8 más. 1909

Roperuelos del Páramo, Estado y liquidación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1977, en unión de sus justificantes.—15 días y 8 más. 1929

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 134 de 1978 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Victoriano Voces Lama contra desestimación del Ayuntamiento de Borrenes (León) por silencio administrativo de petición de que se llevase a efecto el acuerdo tomado por dicha Corporación con fecha 23 de noviembre de 1957 consistente en requerir a D. José Cuadrado Macías para que en el plazo de ocho días procediera a la demolición de una escalera, o en su defecto procediera a hacerlo la Administración a costa de dicho señor Cuadrado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2019 Núm. 783.—840 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 136 de 1978 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.^a Engracia Fernández González contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 24 de enero de 1978 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de noviembre de 1977, que señaló el precio o indemnización como consecuencia de la cesación en el negocio de peluquería de señoras en la localidad de Riaño, por obras de construcción del embalse.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2020 Núm. 784.—820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 500/77, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendido por el Letrado Sr. de los Mozos, contra D. Toribio Alonso Prieto, en representación de Construcción Alber, entidad domiciliada en Gijón, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 99.260 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Toribio Alonso Prieto, en la representación de Construcciones Alber, a que abone al actor “Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León” la cantidad de noventa y nueve mil doscientas sesenta pesetas (99.260), más los intereses legales desde la interpelación judicial, sin hacer expresa condena en costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Toribio Alonso Prieto, expido el presente que firmo y sello en León, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho. Juan Aladino Fernández.

1974 Núm. 755.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 111 de 1977, a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, titular de Talleres Prada y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un torno marca Cumbre, de cinco metros entre puntos, con un motor acoplado de 20 HP. con un juego de platos Universal, y de garras independientes, con una luneta móvil y una luneta fija, con equipo de ruedas para pasos de rosca. Valorado en seiscientos mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de 2 metros de desplazamiento, con una piedra en sentido horizontal de 160 mm., de diámetro, con un motor acoplado de 2 HP. Valorada en doscientas mil pesetas.

3.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de metro y medio de desplazamiento, con piedra de 160 mm. y un motor acoplado de 2 HP. Valorada en cien mil pesetas.

4.—Un torno marca Jasone, de metro y medio entre puntos, con motor de 10 HP. con luneta fija y luneta móvil, con juego de platos Universal y garras fijas. Valorado en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina de escribir marca Olympia, de carro normal, en buen estado. Valorada en veinticinco mil pesetas.

6.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de carro grande. Valorada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio demandado D. Antonio Prada Salvador, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1977 Núm. 757.—1.680 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Ofrecimiento de acciones

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas n.º 203/78, por muerte en accidente de tráfico del súbdito portugués Emilio-Antonio Andrede e Melo, nacido el 23 de septiembre de 1928, en Vila Poucs fr Aguiar (Portugal), hijo de Baltasar y Margarita, soltero, minero y vecino de Albares de la Ribera.

Por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del interfecto Emilio-Antonio Andrede e Melo.

Dado en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

1953

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso de cognición núm. 25 de 1978, instado por D.ª Beatriz Alvarez González, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra D. Raúl Palomo García y otro, sobre acción reivindicatoria de fincas rústicas, acordó emplazar a los herederos de D.ª María Fernández González, hija de Manuel y María, natural de Villaviciosa Ribera (León), viuda de Juan González González, que falleció en Las Omañas el día 31 de julio de 1972, a fin de que en término de seis días se personen en autos, advirtiéndoles que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía y que seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles; asimismo se les hace saber que las copias de demanda y de documentos acompañados a la misma se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para cumplimiento de lo acordado y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D.ª María Fernández González, se expide la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Mariano Velasco.

1987 Núm. 771.—680 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 29/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 29/78, sobre amenazas, siendo partes, Prudencio Fierro Alonso, Joaquín Gerardo Yagüe Pemán, Antonio Martínez Sánchez; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 570-3.º del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Joaquín Gerardo Yagüe Pemán en la cantidad de dos mil trescientas diez pesetas de los daños del vehículo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho en cumplimiento de lo acordado en resolución recaída en referidos autos con esta fecha.—León, catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 1994

**

Cédula de notificación

En el juicio de desahucio núm. 44/78, que se sigue en este Juzgado de Distrito número dos de León, a instancia de D. Primitivo Barrientos Martínez, representado por el Procurador D. Froilán Gordo, contra D. Angel Villanueva Pérez, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se dictó con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Juez.—Sr. Fernández Robles.—En León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón; como se pide por el actor, procédase al lanzamiento del demandado D. Angel Villanueva Pérez y a su costa, del local que ocupa en la calle Cespedal, núm. 3, segunda trapa, de Armunia - León, objeto de estos autos, señalándose para la eje-

cución de dicha diligencia el día ocho de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, dándose comisión para llevarla a efecto al Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial de este Juzgado a los que servirá de mandamiento en forma este proveído. Oportunamente librese oficio al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Notifíquese esta providencia a las partes, haciéndose al demandado en el local citado y por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó, mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Firmado: Siro Fernández.—Francisco M. García.—Rubricados.—Sellado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Angel Villanueva Pérez, ausente y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, parándole a dicho demandado el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2018 Núm. 782.—1.000 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.082 de 1977, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Fernando de Sousa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1993

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el

juicio de faltas núm. 53 de 1978, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y lesionado Pedro Arroyo Arias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1996

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 18/1978, seguido contra Pedro Cao Montaña, por lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó resolución que en su parte inicial y en la dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D Germán Baños García, Juez de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 18/78, por lesiones y daños, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Cao Montaña, como autor responsable de la falta del art. 586-3.º del Código Penal, a las penas de multa de 2.000 pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio. Al mismo tiempo viene obligado al pago de las indemnizaciones que se dicen en el segundo de los considerandos de esta resolución (... 3.500 pesetas para Encarnación Galán y 5.000 pesetas para Emiliana Rodríguez, a ambas por sus lesiones), con imposición de las costas del proceso al declarado responsable penalmente.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Lo relacionado concuerda con sus particulares fielmente.

Y para que sirva de notificación a las perjudicadas D.ª Encarnación Galán Campelo y a D.ª Emilia Rodríguez, de 56 y 52 años, respectivamente, casadas, sin profesión especial y residentes en Suiza, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Pedro Juan Benavides.

1960

Juzgado de Distrito número tres de Córdoba

Requisitoria

Por el presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Rafael Racero Duarte, de 46 años de edad, casado, albañil, hijo de Pedro y de Teodora, natural de Tetuán y vecino que fue de León, calle Peñalba, núm. 17, con D. N. de Identidad número 9.660.975, y en la actualidad en ignorado paradero, y en su caso lo ingresen en un establecimiento penitenciario para que el mismo extinga la pena de tres días de arresto menor que le fueron impuestos por su insolvencia en el pago de la multa a que fue condenado en el expediente de juicio de faltas número 765/1977, por sentencia de fecha 15 de noviembre de 1977, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación.

Y para que conste expido la presente en Córdoba, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito 4 (ilegible). El Secretario (ilegible).

2015

CAJA DE RECLUTA NUMERO 761

Requisitoria

Fernando Saludes Alvarez, hijo de Sergio y de Amalia, natural de Ardón, provincia de León, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 1,80 milímetros, estudiante de minas y estado civil soltero, domiciliado últimamente en León, calle Fuentes, 12-1.º, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 13 de abril de 1978.—El Juez Instructor (ilegible).

1965